



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,434,070.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE DE LOS CRISTEROS (CABECERA MUNICIPAL).	\$493,739.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLES CALVARIO Y VIOLETAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$935,136.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ALLENDE ENTRE AVENIDA JALISCO Y MARCOS RIVERA, COL. CENTRO.	\$1,000,000.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CALVARIO 2DA. ETAPA ENTRE CORREGIDORA Y VALLE DE TUXTLA. FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE.	\$1,594,626.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PBRO. PEDRO ESQUEDA ENTRE VIOLETAS Y EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA, COL. SAN ANTONIO.	\$410,569.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE "INDEPENDENCIA" ENTRE LAS CALLES JALISCO Y MARCOS RIVERA EN CABECERA MUNICIPAL.	\$1,000,000.00
TOTAL	\$5,434,070.00

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '50' and a signature.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco.</p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, y en relación al oficio número 4438/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Avances Físicos Financieros enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. Cierre de ejercicio. <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p>	<p>éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Derivado de los trabajos de auditoría, el Presidente Municipal de</p>
---	---

51769

F

M

S



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$5,434,070.00
Monto fiscalizado: \$5,434,070.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

San Diego de Alejandría, Jalisco, presentó oficio con número PM127/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas en el cual les hace de su conocimiento que se detectaron deficiencias y/o hallazgos en la auditoría realizada por la Contraloría del Estado de Jalisco, exhortándolos a que se evite repetir dicha situación en las revisiones posteriores, así mismo les solicitó lo notifiquen al personal a su cargo para evitar sanciones futuras a éste Ayuntamiento.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
19	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
25	10	2016

Por el Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Nombre

Rogelio Ramirez Gama Director



501-765 F

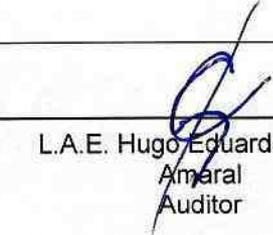


Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$5,434,070.00
Monto fiscalizado: \$5,434,070.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amador Auditor

53 / 764
F


53



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$5,428,635.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE DE LOS CRISTEROS (CABECERA MUNICIPAL).	\$493,245.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLES CALVARIO Y VIOLETAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$934,201.00
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ALLENDE ENTRE AVENIDA JALISCO Y MARCOS RIVERA, COL. CENTRO.	\$999,000.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CALVARIO 2DA. ETAPA ENTRE CORREGIDORA Y VALLE DE TUXTLA. FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE.	\$1,593,031.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PBRO. PEDRO ESQUEDA ENTRE VIOLETAS Y EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA, COL. SAN ANTONIO.	\$410,158.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE "INDEPENDENCIA" ENTRE LAS CALLES JALISCO Y MARCOS RIVERA EN CABECERA MUNICIPAL.	\$999,000.00
Total	\$5,428,635.00

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line with 'F' and '54705' written vertically, and several blue ink signatures.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFFECTO:

Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D.

Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Derivado de los trabajos de auditoría, el Presidente Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, presentó oficio con número PM127/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas en el cual les hace de su conocimiento que se detectaron deficiencias y/o hallazgos en la auditoría realizada por la Contraloría del Estado de Jalisco, exhortándolos a que se evite repetir dicha situación en las revisiones posteriores, así mismo les solicitó lo notifiquen al personal a su cargo para evitar sanciones futuras a éste Ayuntamiento.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

55769 F



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$5,434,070.00
Monto fiscalizado: \$5,434,070.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

septiembre de 2008.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
19	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
25	10	2016

Por el Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.

[Handwritten Signature]
Nombre Cargo



Progetio Promissac Ganga Director

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<i>[Handwritten Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	<i>[Handwritten Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	<i>[Handwritten Signature]</i> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	<i>[Handwritten Signature]</i> L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amaral Auditor
---	--	--	---

56769